



VISTO:

El proveído D1316-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 07 julio 2025; Oficio N° D990-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 07 julio 2025; Informe N° D398-2025-GR.CAJ-GSRJ-SGO/DE fecha 07 julio 2025; Informe N° D101-2025-GR.CAJ-SGO/DO fecha 03 julio 2025; Memorando N° D16-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE fecha 02 julio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, Memorando N° D16-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE fecha 02 julio 2025, el responsable de División de Estudios – Ing. Flor Lastenia Conde Llatas, Autorizó la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción de Cobertura para Protección de Estructuras; en Tres II.EE Primaria, Distrito de La Coipa, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”.

Que, con Informe N° D101-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DO fecha 03 julio 2025, el responsable de División de Obras – Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, alcanza la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción de Cobertura para Protección de Estructuras; en Tres II.EE Primaria, Distrito de La Coipa, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”.

Que, con Informe N° D398-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE fecha 07 julio 2025, el responsable de División de Estudios – Ing. Flor Lastenia Conde Llatas, hace referencia a los antecedentes descritos y Concluye que el Expediente Técnico alcanzado por el Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, considera Conforme al contenido mínimo de Expediente Técnico de Obra establecido por el OECE a la Inversión: “Construcción de Cobertura para Protección de Estructuras; en Tres II.EE Primaria, Distrito de La Coipa, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca”, con CUI N° 2696987; por lo que se requiere solicitar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional la asignación de recursos para la ejecución del proyecto; por un monto de inversión en el presupuesto de S/ 2'931,663.12 (Dos Millones Novecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 12/100 Soles), con una plazo de ejecución de 120 días calendario presupuesto actualizado al mes de junio del 2025.



PRESUPUESTO BASE	
COBERTURA EN I.E 16761 MONTERRICO – LA COIPA – SAN IGNACIO	481,878.13
COBERTURA+SS.HH.+ OTROS EN I.E. 16689 CALABAZAS – LA COIPA – SAN IGNACIO	827,507.94
COBERURAS EN I.E. 16481 TABLOMCILLO – LA COIPA – SAN IGNACIO	742,276.07
(CD) S/	2'051,662.14
COSTO DIRECTO	2'051,662.14
GASTOS GENERALES (10%)	205,166.21
UTILIDAD (07%)	143,616.35
=====	
SUB TOTAL	2'400,444.70
IGV (18%)	432,080.05
=====	
VALOR REFERENCIAL	2'832,524.75
SUPERVISIÓN DE OBRA (3.5% VR)	99,138.37
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
=====	
TOTAL PRESUPUESTO	2'931,663.12

Que, mediante Oficio N° D990-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 07 julio 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, visto la conformidad de la División de Estudios, la Sub Gerencia de Operaciones da CONFORMIDAD y solicita derivar al área de asesoría jurídica para que emita el acto resolutorio, y continuar con los trámites para la firma del Convenio u otros correspondientes.

Que, con proveído N° D1316-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 07 julio del 2025, el Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados con la finalidad de emitir el acto resolutorio, en mérito a la documentación presentada por el área usuaria responsable.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente Técnico y sus componentes del IOARR denominado: "Construcción de Cobertura para Protección de Estructuras; en Tres II.EE Primaria, Distrito de La Coipa, Provincia San Ignacio, Departamento Cajamarca" – CUI N° 2696987, por un monto total de inversión e S/ 2'931,663.12 soles, con precios vigentes al mes de junio del 2025, por un plazo programado de ejecución de 120 días calendarios y de acuerdo al siguiente detalle que se indica:

PRESUPUESTO BASE	
COBERTURA EN I.E 16761 MONTERRICO – LA COIPA – SAN IGNACIO	481,878.13
COBERTURA+SS.HH.+ OTROS EN I.E. 16689 CALABAZAS – LA COIPA – SAN IGNACIO	827,507.94
COBERURAS EN I.E. 16481 TABLOMCILLO – LA COIPA – SAN IGNACIO	742,276.07
(CD) S/	2'051,662.14
COSTO DIRECTO	2'051,662.14
GASTOS GENERALES (10%)	205,166.21
UTILIDAD (07%)	143,616.35
=====	
SUB TOTAL	2'400,444.70
IGV (18%)	432,080.05
=====	
VALOR REFERENCIAL	2'832,524.75
SUPERVISIÓN DE OBRA (3.5% VR)	99,138.37
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
=====	
TOTAL PRESUPUESTO	2'931,663.12



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales que han suscrito y han intervenido en la revisión, y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte de dicho expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, Unidad Formuladora – UF, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Web del SEACE de Contrataciones del Estado y de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL